

ADENDA No. 001 MODIFICATORIA**INVITACIÓN – “SELECCIÓN CORTA CUANTÍA”****INT-SCC-001-2026.****OFICINA GESTORA****OFICINA DE INFRAESTRUCTURA****JULIO DEL 2026****FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante **Decreto Municipal No. 0057 del 19 de junio del 2026** de la **Alcaldía de Norosí, Departamento de Bolívar**, fue notificado para ser designado como entidad ejecutora, encargada para contratar el proyecto identificado con el código **BPIN 2026134900002**.

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR EN EL MUNICIPIO DE NOROSÍ, BOLIVAR.”

Se recibieron las siguientes observaciones:

SEBASTIAN TELLO
— INGENIERÍA —

Bucaramanga, 30 de julio de 2026

Señores

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Oficina Jurídica
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Ocaña, Norte de Santander

Recibi 30/07/2026 8:00 AM

REFERENCIA: Observación a los Términos de Referencia Definitivos – Proceso de Selección Corta Cuantía No. INT-SCC-001-2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO SOLAR EN EL MUNICIPIO DE NOROSÍ, BOLIVAR”

Asunto: Solicitud de aclaración / observación sobre el requisito de posgrado exigido al Director de Interventoría (numeral 5.5 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”)

Respetados señores:

Yo, **JOHAN SEBASTIÁN TELLO PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.724.516, en calidad de posible proponente dentro del proceso de la referencia, presento respetuosamente la siguiente observación a los términos de referencia definitivos:

1. Requisito objeto de la observación

Los términos de referencia, en el numeral correspondiente al personal mínimo requerido, exigen para el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** lo siguiente:

“INGENIERO CIVIL Y/O ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRICISTA, CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS”

2. Fundamento de la observación

El objeto contractual del presente proceso corresponde a la interventoría de un proyecto de generación de energía renovable (construcción de alumbrado público SOLAR), lo cual exige del Director de Interventoría un conocimiento técnico especializado en sistemas de energía solar y eficiencia energética, adicional a las competencias gerenciales.



En tal sentido, solicitamos respetuosamente que se aclare que el requisito de posgrado se entiende cumplido no solo con títulos de posgrado en dirección, gerencia o interventoría de obras y/o proyectos en sentido genérico, sino también con títulos de posgrado



DISEÑAMOS · PLANEAMOS · CONSTRUIMOS
Soluciones de Ingeniería que transforman ideas en realidades.



ingsebastiantello@gmail.com

+57 314 616 0330

SEBASTIAN TELLO
— INGENIERÍA —



(especialización, maestría o doctorado) en áreas técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, tales como energías renovables, eficiencia energética o gestión de proyectos de infraestructura eléctrica, por cuanto dichos títulos acreditan una idoneidad igual o superior para dirigir la interventoría del proyecto específico que se pretende contratar.

3. Petición concreta

Solicitamos a la entidad:

- Aclarar, mediante adenda o comunicación oficial, que el título de posgrado exigido al Director de Interventoría admite también posgrados en áreas técnicas afines al objeto contractual (energías renovables, eficiencia energética, sistemas de energía solar), y no exclusivamente posgrados en dirección, gerencia o interventoría de obras/proyectos en sentido administrativo
- En subsidio, se sirva confirmar expresamente si el título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética satisface el requisito exigido en los términos de referencia para el cargo de Director de Interventoría.

Agradezco la atención prestada a la presente observación y quedo atento a la respuesta de la entidad dentro de los términos del proceso.

Cordialmente,

JOHAN SEBASTIAN TELLO PLATA

C.C. 1.102.724.516 de San Vicente de Chucurí
Dirección: Calle 32 # 25-96, Bucaramanga

En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 09:00 horas a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

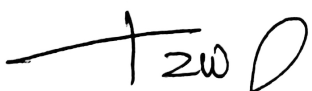
EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:



Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL Y/O ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRICISTA, CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O PROYECTOS Y/O MAESTRIA EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGETICA PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo DIEZ (10) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de Interventoría en máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a OCHO (08) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR Y/O INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O COMPONENTES DE GENERACIÓN RENOVBABLE”
RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL Y/O ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O ELECTRICISTA PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo CINCO (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como residente de Interventoría máximo tres (3) contrato cuya sumatoria sea equivalente a OCHO (08) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR Y/O INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O COMPONENTES DE GENERACIÓN RENOVBABLE”

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.


GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELÁSQUEZ
 Director ejecutivo
 FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
 Director de Oficina Jurídica - FINVERPAZ
 Aspectos Jurídicos 